Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Código:
	Gestión Contractual	Versión Prueba
	LISTA DE CHEQUEO MODIFICATORIOS EN VALOR Y EN TIEMPO	Pág. 1 de 1 / Fecha: 17/09/2020
		Responsable: Departamento Administrativo de Contratación

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC					
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Oficina de Control Interno Disciplinario				
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: (Marcar con una x la opción que corresponda)	Cto. de Prestación de servicios profesionales	(X)	Contrato de arrendamiento	()	
	Cto. de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	()	Contrato de Obra	()	
	Contrato interadministrativo	()	Contrato de suministro	()	
	Convenio Interadministrativo	()	Contrato de consultoría	()	
	Convenio de asociación	()	Contrato de interventoría	()	
	Convenio de Cooperación	()	Otro (Cual):	()	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Catherine Julieth Timaná Martínez	C.C. ó Nit No.	1.085.301.213		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 13,757.952				
VALOR POR ADICIONAR	$ 2'751.590				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 16'509'542				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 meses				
PLAZO POR ADICIONAR	24 Días				

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				No.	Clase de Garantía	%		Tiempo		Verificación DAC	
										VALOR	VIGENCIA
				1			%		Meses (M)/ Años (A)	$	
APLICA	()	NO APLICA	()	2			%		Meses (M)/ Años (A)	$	
Aseguradora:				3			%		Meses (M)/ Años (A)	$	
No. Garantía:				4			%		Meses (M)/ Años (A)	$	

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS ADICIÓN Y/O PRORROGA				
DOCUMENTOS CUANDO ÚNICAMENTE ES ADICIÓN	Supervisor	DAC	Observaciones	
1 Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Según sea el caso)				
2 Informe de supervisión del contrato, donde se viabilice la adición y se solicite la tramitación de la misma.				
3 Solicitud del contratista (en caso de que exista)				
4 Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)				
5 Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)				
6 Antecedentes judiciales – PONAL (Persona natural/ Representante legal)				
7 Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional "Ley 1801 de 2016"				
8 Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando Aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)				
9 Certificado de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)				
10 Modificatorio				
DOCUMENTOS CUANDO ÚNICAMENTE ES PRORROGA	Supervisor	DAC	Observaciones	
1 Informe de supervisión del contrato, donde se viabilice la prorroga y se solicite la tramitación de la misma.				
2 Solicitud del contratista (en caso de que exista)				
3 Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)				
4 Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)				
5 Antecedentes judiciales – PONAL (Persona natural/ Representante legal)				
6 Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional "Ley 1801 de 2016"				
7 Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando Aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)				
8 Certificado de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)				
9 Modificatorio				
DOCUMENTOS CUANDO ES PRORROGA Y ADICIÓN	Supervisor	DAC	Observaciones	
1 Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Según sea el caso)				
2 Informe de supervisión del contrato, donde se viabilice la adición en valor y la prorroga y se solicite su tramitación.				
3 Solicitud del contratista (en caso de que exista)				
4 Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)				
5 Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)				
6 Antecedentes judiciales – PONAL (Persona natural/ Representante legal)				
7 Certificado del Sistema Nacional Medidas Correctivas Policía Nacional "Ley 1801 de 2016"				
8 Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando Aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)				
9 Certificado de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)				
10 Modificatorio				
NOMBRE DEL ABOGADO RESPONSABLE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA				
FIRMA SUPERVISOR				
Fecha de recepción en el DAC				

LEGALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO					
Además de los anteriores requisitos:			Supervisor	DAC	Observaciones
1	Modificatorio firmado por las partes en original				
2	Registro de compromiso (cuando aplique)				
3	Garantía Única de Cumplimiento (si aplica)				
4	Estampillas	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.			

5	Certificado de Afiliación a ARL.			
Fecha de recepción en el DAC		Nombre quien recibe DAC		
Fecha devolución a dependencia segunda (2°) revisión.		Nombre quien recibe Dependencia		
Fecha retorno al DAC				
Aprobación de garantía				
Fecha de legalización				
OBSERVACIONES:				
Notas: - Los documentos previos deben entregarse en medio físico y magnético. - Los documentos para legalización deben entregarse en medio magnético de acuerdo a los dispuesto por el Departamento Administrativo de Contratación y físico debidamente foliados en el orden establecido en la presente lista de chequeo, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin marbete, con gancho plástico y sin marcar.				

Gobernación de Nariño
EN DEFENSA DE LO NUESTRO

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020110155

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha exíste saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 20/11/2020
Tercero: 99999999997 **Sucursal:** 001
Nombre: TERCERO

CUENTA	NOMBRE	Valor
21131011201	Servicios técnicos y profesionales	8,254,770.00

Total Disponibilidad: 8,254,770.00

Total Disponibilidad: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS

CONCEPTO: ADICION A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.1543-20 A NOMBRE DE CATHERINE JULIETH TIMANA MARTINEZ, NO.1542-20 A NOMBRE DE EDGAR MAURICIO IBARRA PERDOMO, Y NO. 1544-20 A NOMBRE DE CRISTIAN EDEN MELO QUETAMA, CADA UNO POR EL TERMINO DE 24 DIAS, HONORARIOS CUYA PARTE PROPORCIONAL A LA ADICION CORRRESPONDE A $2.751.590

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: MARIASEPULVEDA

INFORME DE SUPERVISIÓN: TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO: 1543-2020

NOMBRE CONTRATISTA: CATHERINE JULIETH TIMANÁ MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: 1.085.301.213 expedida en Pasto (N)

SUPERVISOR: NURY YADIRA VILLARREAL VELASCO, Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales como abogado en la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, con idoneidad y capacidad siguiendo los requerimientos y disposiciones normativas en la sustanciación y tramite de las actuaciones procesales que se adelanten en la oficina, aplicando las disposiciones constitucionales y legales. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso, que hacen parte integral del contrato".
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: tres (03) de agosto del 2020.
FECHA DE INICIO: tres (03) de agosto del 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN: treinta (30) de noviembre de 2020.

II. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO CONTABLE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS
CINCUENTA Y DOS PESOS ($13.757.952) M/CTE
FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será desembolsado de la siguiente manera: cuatro (4) pagos iguales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($ 3.439.488)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2020070063	15/07/2020	$ 13.757.952	21131011201	$13.757.952

CDR	FECHA	CUENTA	VALOR CDR
2020080033	03/08/2020	21131011201	$13.757.952

BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$13.757.952
Valor Ejecutado a la fecha	$13.757.952	
Valor pagado al Contratista	$10.318.464	
Valor saldo a favor del Contratista	$ 3.439.488	
Valor saldo a favor del DEPARTAMENTO	$ 0	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$ 0	

III. INFORME TÉCNICO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO

De conformidad con el objeto del contrato No. 1543-2020, y de acuerdo al valor ejecutado, se puede constatar que se ha cumplido con la ejecución en un 100% del valor total del contrato. Cabe resaltar

que es importante continuar con la ejecución del contrato en mención, teniendo en cuenta que se mantiene la necesidad del servicio que dio origen al Contrato inicial y que requiere la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, a raíz del levantamiento de la suspensión de términos de los procesos en materia disciplinaria, entre otros, de conformidad con el Decreto 422 de 10 de septiembre de 2020, por tanto se encuentran pendientes actuaciones dentro del impulso y demás etapas en cada uno de los procesos disciplinarios que fueron asignados en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en

mención, a efectos de darle el trámite oportuno, se determinó la viabilidad de requerir la presente adición en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, la práctica de pruebas en los procesos asignados, garantizar el debido proceso y demás facultades legales y constitucionales requeridas en materia disciplinaria.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 25 días del mes de noviembre de 2020.

Firma del Supervisor
NURY YADIRA VILLARREAL VELASCO,
Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

San Juan de Pasto, 25 de noviembre de 2020

Doctor:
CRISTIAN LAURIN VILLOTA
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

REF. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N° 1 A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1543-2020

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito, me permito informarle sobre la necesidad de modificar Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1543-2020, el cual es procedente suscribirse de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el día 03 de agosto de 2020, se suscribió contrato de prestación de servicios Profesionales No. 1543-2020 con la señorita CATHERINE JULIETH TIMANÁ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.301.213 expedida en Pasto (N) cuyo objeto es "EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales como abogado (a) en la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, con idoneidad y capacidad siguiendo los requerimientos y disposiciones normativas en la sustanciación y tramite de las actuaciones procesales que se adelanten en la oficina, aplicando las disposiciones constitucionales y legales. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso, que hacen parte integral del contrato".

2. Según la cláusula quinta, el plazo de ejecución se pactó en (4) cuatro meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. Que de conformidad con el objeto del contrato No. 1543-2020, y de acuerdo al valor ejecutado, se puede constatar que se ha cumplido con la ejecución en un 100% del valor total del contrato.

4. Que es importante continuar con la ejecución del contrato en mención, teniendo en cuenta que se mantiene la necesidad del servicio que dio origen al Contrato inicial y que requiere la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, a raíz del levantamiento de la suspensión de términos de los procesos en materia disciplinaria, entre otros, de conformidad con el Decreto 422 de 10 de septiembre de 2020, por tanto se encuentran pendientes actuaciones dentro del impulso en cada uno de los procesos disciplinarios que fueron asignados en el Contrato de Prestación de Servicios en mención, a efectos de darle el tramite oportuno, se determinó la viabilidad de requerir la presente adición en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, la práctica de pruebas en los procesos asignados, garantizar el debido proceso y demás facultades legales y constitucionales requeridas en materia disciplinaria.

5. En virtud de lo anterior, solicito la modificación del contrato en el siguiente sentido, Prorrogar el plazo de ejecución del contrato, por el término de (24) días, esto es hasta el 24 de diciembre de 2020, por tanto, adicionar al Contrato de Prestación de Servicios 1543-2020, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL

QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($2.751.590) MDA/CTE, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2020110155 de fecha 20 de noviembre de 2020 de la cuenta 21131011201.

6. Que se ha constatado que se cumple con los requisitos establecidos en la adición al no exceder el 50% del valor inicial.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada

NURY YADIRA VILLARREAL VELASCO
Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario
Gobernación de Nariño

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de noviembre de 2020, a las 10:32:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1085301213
Código de Verificación	1085301213201123103226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 154344943

WEB
10:35:58

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CATHERINE JULIETH TIMANA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085301213:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:37:14 horas del 23/11/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1085301213**

Apellidos y Nombres: **TIMANA MARTINEZ CATHERINE JULIETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/11/2020 10:40:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1085301213 y Nombres: CATHERINE JULIETH TIMANA MARTINEZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 17410853 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información :: 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 496266

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CATHERINE JULIETH TIMANA MARTINEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1085301213** , registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	342609	13/02/2020	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **23** días del mes de **noviembre** de **2020**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **825674**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **CATHERINE JULIETH TIMANA MARTINEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1085301213** y la tarjeta de abogado (a) **No. 342609**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

ANEXO Nº 1 CLAUSULAS DEL MODIFICATORIO

Que la Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario, en su calidad de supervisor(a), una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio de fecha veinticinco 25 de noviembre de dos mil veinte 2020, consideró necesario prorrogar el plazo de ejecución y de igual manera adicionar el valor del contrato en mención, en razón a que se mantiene la necesidad del servicio que dio origen al Contrato inicial y que requiere la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, a raíz del levantamiento de la suspensión de términos de los procesos en materia disciplinaria, entre otros, de conformidad con el Decreto 422 de 10 de septiembre de 2020, por tanto se encuentran pendientes actuaciones dentro del impulso en cada uno de los procesos disciplinarios que fueron asignados en el Contrato de Prestación de Servicios, a efectos de darle el tramite oportuno, se determinó la viabilidad de requerir la presente adición en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, la práctica de pruebas en los procesos asignados, garantizar el debido proceso y demás facultades legales y constitucionales requeridas en materia disciplinaria.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes clausulas modificatorias al contrato:

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 1543-2020, por el término de veinticuatro (24) días, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial, hasta el 24 de diciembre de 2020

SEGUNDA. - ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato inicial la suma de dos millones setecientos cincuenta y un mil quinientos noventa pesos ($2.751.590) MDA/CTE. **Parágrafo Primero:** El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera: un único pago por valor de dos millones setecientos cincuenta y un mil quinientos noventa pesos ($2.751.590) Para el pago final se debe aportar certificación final de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato. **Parágrafo Segundo:** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato ascenderá a la suma de dieciséis millones quinientos nueve mil quinientos cuarenta y dos ($16.509.542) MDA/CTE.

TERCERA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, para la vigencia fiscal 2020, así:

CDP No.	FECHA	VALOR DEL CDP	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2020110155	20/11/2020	$8.254.770	21131011201	$ 2.751.590

CUARTA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

QUINTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

SEXTO. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Edgar Ibarra
Abogado OCID

Revisó:
Abogado DAC.